

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha quince de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 646-2010-R.- CALLAO, 15 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 250-2010-OGA (Expediente Nº 145887) recibido el 04 de junio de 2010, a través del cual el Director de la Oficina General de Administración solicita la conformación de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, establece en su Art. 7º, 7.1 y 7.2, que el Titular de una Entidad es la más alta autoridad ejecutiva; en materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad; asimismo, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, con Resolución Directoral Nº 014-2010-EF/76.01 del 31 de mayo de 2010, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva Nº 003-2010-EF/76.01. "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", señala en su Art. 2º, numerales 2.1, 2.2 y 2.3, que el proceso de programación y formulación presupuestaria en el pliego es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades y metas para el siguiente año fiscal que involucra a todas sus dependencias; para tal efecto, el Titular del pliego conforma una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria encargada de coordinar dicho proceso y culmina sus trabajos con la presentación del proyecto de presupuesto institucional del pliego a la Dirección General del Presupuesto Público; dicha Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del pliego o el que haga sus veces y está integrada por los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda; los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de la Comisión;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 33º de la Ley Nº 23733, y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º **CONFORMAR** la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA**, la misma que tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE: Ing. **CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO**
Director de la Oficina de Planificación
Representante de la Alta Dirección.

MIEMBROS: Eco. **RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA**
Director de la Oficina General de Administración

Ing. **RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES**
Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

Econ. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**
Jefe de la Oficina de Personal

Lic. **JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

Eco. **LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO**
Especialista para Evaluar y Declarar la Viabilidad de los
Proyectos de Inversión

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; EPG; y dependencias académico - administrativas;

cc. ADUNAC; SUTUNAC, e interesados.